

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa. No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

Los números que no lleguen á su destino por causas agenas á esta Administración, se reclamarán dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo abono los que no se reclamen dentro de ese plazo.

PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 "

ADMINISTRACIÓN E IMPRENTA

Valle de Víctorio 1, y Santa Eulalia, 2
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que no gozan de franquicia de inserción, se insertarán, previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derechos con arreglo á la siguiente

TARIFA DE INSERCIÓN

Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. 0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. 0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200 0'30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Re-
gente (q. D. g.), y Augusta Real
familia, continúan en esta Corte
sin novedad en su importante sa-
lud.

(«Gaceta» núm. 137 de 17 Mayo.)

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 2.055.

Presupuestos.—Circular.

A pesar de las benévolas excitaciones dirigidas por este Gobierno á los Alcaldes de la provincia, en circular inserta en el Boletín oficial de 5 de Marzo último, por consecuencia de la Real orden de 1.º del mismo mes, publicada en la «Gaceta» del 2; excaso es el número de los Ayuntamientos que han remitido con la puntualidad debida, los presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio y los adicionales al corriente que se les reclamaban.

Inútil es encarecer la necesidad bien conocida de este servicio indispensable para la ordenada marcha administrativa, ni cabe dirigir nuevas excitaciones, cuando las hechas no han bastado á vencer la apatía de muchos Alcaldes.

Es pues llegado el caso de hacer uso de mi Autoridad, cominiando á los morosos con el máximo de la multa que señala el art. 184 de la ley Municipal, que harán efectiva en el papel correspondiente si en el improrrogable plazo de diez días, no cumplen lo ordenado.

Murcia 18 de Mayo de 1897.—El Gobernador, P. O., El Secretario, R. González Atané.

Número 2.054.

Secretaría.

Con esta fecha se eleva á la Superioridad, para la resolución que proceda el recurso de alzada interpuesto por D. Francisco Palazón Gómez, contra el acuerdo del Ayuntamiento de Jumilla de 8 de Junio del

año último, ordenándole demoliése la pared que había construido medianera al patio del Teatro de dicha villa y un huerto de su propiedad.

Lo que se publica en este periódico oficial, á los efectos del art. 26 del reglamento provisional para la ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1889.

Murcia 18 de Mayo de 1897.—El Gobernador, P. O., El Secretario del Gobierno, Rafael González Atané.

Número 2.049.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 12.615.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bafión Martínez, vecino de Murcia, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 27 de Abril último, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *La Higuera*, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y en el paraje llamado Cabezo Colorado, diputación del Pozo de la Higuera; lindando por N. y P. con tierras de Felipe Peralta, y por M. y L. con las de Antonio Navarro; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida la cuspide del Cabezo de Don Juan; desde el cual se medirán en dirección N. 150 metros fijándose la primera estaca; primera á segunda E. 200; segunda á tercera S. 300; tercera á cuarta O. 400; cuarta á quinta N. 300, y quinta á primera E. 200 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 10 de Mayo de 1897.—Antonio Belmar.

Número 2.048.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 12.616.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Antonio Gabarrón y Jiménez, vecino de

Aguilas, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 27 de Abril último, solicitando se le concedan ocho pertenencias para la mina denominada *El Aguila* 5.º, de mineral de hierro, sita en término de Aguilas y en el paraje llamado Barranco de Leandro, diputación de Tébar; lindando S. registro «El Aguila», núm. 12.384, y los demás vientos minas cuyos nombres se ignoran; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mismo que sirvió para la demarcación de la mina «El Aguila», núm. 12.384; y desde él se medirán á N. 90 metros primera estaca; primera á segunda L. 380; segunda á tercera N. 100; tercera á cuarta O. 700; cuarta á quinta S. 200; quinta á sexta L. 100; sexta á séptima N. 100, y séptima á primera L. 120 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de sesenta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 10 de Mayo de 1897.—Antonio Belmar.

Número 2.050.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 12.617.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Pedro Alfonso Melgares de Aguilar, vecino de Cehegín, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 5 del actual, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *Dolores*, de mineral de hierro, sita en término de Cehegín y en el sitio denominado Cabezo del Fraile, diputación del Escobar; lindando N. terrenos de D. Julio Escudero y D. Pedro del Amor Abril; M. de D. José María Caballero; L. de Don Matías Fernández Cuenca, por su mujer, y P. de D. José Navarro y D. Julio Escudero; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una excavación hecha; y desde ella se medirán al E. 100 metros colocándose la pri-

mera estaca; primera á segunda S. 100; segunda á tercera O. 300; tercera á cuarta N. 400; cuarta á quinta E. 300, y quinta á primera S. 300 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 13 de Mayo de 1897.—Antonio Belmar.

Número 2.047.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 12.631.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Juan de la Cierva y Soto, vecino de esta capital, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada en 10 del corriente, solicitando se le concedan ocho pertenencias para la mina denominada *El Niágara*, de mineral de hierro, sita en término de Murcia y sitio llamado Rambla del Sordo, de las diputaciones de Alberca y Aljezares; lindando por el O. mina «La Escondida», y por los demás rumbos terreno franco; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón SE. de la mina «Escondida», número 5.799; y desde él se medirán al N. 100 metros y se fijará la primera estaca; primera á segunda E. 200; segunda á tercera N. 400; tercera á cuarta O. 200, y cuarta á primera S. 400 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 11 de Mayo de 1897.—Antonio Belmar.

Tercera sección.

Número 2.044.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MURCIA

RESUMEN general de las cuentas principales municipales durante el tercer trimestre del año económico de 1896-97 que cumplimiento de lo dispuesto en la circulación de la Dirección general de Administración local de 1.º de Junio de 1886.

Tercer trimestre del año económico de 1896-97.

INGRESOS

PUEBLOS	Propios.	Impuestos.	Instanciación pública.	Corrocción extraordinaria.	Ampliación.	Resultados.	Recursos para el déficit.	Reintegros.	Valores fuera de presupuestos.	TOTAL	-	
											9	10
Abanilla.	378	»	1.744.93	9.561.77	»	10.736.95	»	»	26.776.25	46.990.14	597	43
Abarán.	696	23	»	4.321.54	»	»	»	»	8.224.13	46.990.14	597	43
Aguilas.	1.200	»	3.578.33	12.303.85	»	19.794.61	»	»	6.603.04	46.990.14	597	43
Aledo.	68	»	3.774.63	5.817.75	»	17.442.66	»	»	22.095.97	46.990.14	597	43
Albudeite.	59	28	5.674.63	10.095.78	»	339.70	»	»	42.273.39	46.990.14	597	43
Alcantarilla.	490	»	6.622.43	19.339.14	»	6.493.»	»	»	8.054.47	46.990.14	597	43
Alguazas.	31.956.21	»	1.193.30	14.735.11	»	6.246.70	»	»	28.050.11	46.990.14	597	43
Alhama.	3.375.»	»	4.181.55	7.726.23	»	6.»	»	»	11.582.»	46.990.14	597	43
Archena.	2.361.20	»	4.181.55	7.726.23	»	30.341.12	»	»	33.399.67	46.990.14	597	43
Beniel.	83.679.61	»	4.181.55	7.726.23	»	535.481.30	»	»	682.407.06	46.990.14	597	43
Blinca.	5.635.99	»	4.181.55	7.726.23	»	11.888.94	»	»	24.858.78	46.990.14	597	43
Bullas.	2.094.22	»	4.181.55	7.726.23	»	12.951.20	»	»	8.006.90	46.990.14	597	43
Calasparra.	1.870.59	»	4.181.55	7.726.23	»	400.»	»	»	6.420.28	46.990.14	597	43
Campos.	1.85.51	»	4.181.55	7.726.23	»	»	»	»	»	46.990.14	597	43
Caravaca.	610.13	»	4.181.55	7.726.23	»	»	»	»	»	46.990.14	597	43
Cartagena.	6.046.41	»	4.181.55	7.726.23	»	»	»	»	»	46.990.14	597	43
Cieza.	3.467.58	»	4.181.55	7.726.23	»	»	»	»	»	46.990.14	597	43
Cotillas.	310.40	»	4.181.55	7.726.23	»	»	»	»	»	46.990.14	597	43
Fortuna.	55.129.95	»	4.181.55	7.726.23	»	»	»	»	»	46.990.14	597	43
Fuente-Álamo.	684.»	»	4.181.55	7.726.23	»	»	»	»	»	46.990.14	597	43
Jumilla.	11.408.19	»	4.181.55	7.726.23	»	»	»	»	»	46.990.14	597	43
Llibrilla.	92.»	»	4.181.55	7.726.23	»	»	»	»	»	46.990.14	597	43
Lorca.	74.874.68	»	4.181.55	7.726.23	»	»	»	»	»	46.990.14	597	43
Lorquín.	12.327.97	»	4.181.55	7.726.23	»	»	»	»	»	46.990.14	597	43
Mazarrón.	12.350.50	»	4.181.55	7.726.23	»	»	»	»	»	46.990.14	597	43
Molina.	85.731.48	»	4.181.55	7.726.23	»	»	»	»	»	46.990.14	597	43
Moratalla.	521.10	»	4.181.55	7.726.23	»	»	»	»	»	46.990.14	597	43
Mula.	756.08	»	4.181.55	7.726.23	»	»	»	»	»	46.990.14	597	43
Murcia.	500.»	»	4.181.55	7.726.23	»	»	»	»	»	46.990.14	597	43
Ojós.	2.231.20	»	4.181.55	7.726.23	»	»	»	»	»	46.990.14	597	43
Pacheco.	2.529.36	»	4.181.55	7.726.23	»	»	»	»	»	46.990.14	597	43
Priego.	1.972.91	»	4.181.55	7.726.23	»	»	»	»	»	46.990.14	597	43
Ricote.	230.578.16	»	4.181.55	7.726.23	»	»	»	»	»	46.990.14	597	43
San Javier.	2.172.47	»	4.181.55	7.726.23	»	»	»	»	»	46.990.14	597	43
Totana.	1.095.51	»	4.181.55	7.726.23	»	»	»	»	»	46.990.14	597	43
Villanueva.	1.082.90	»	4.181.55	7.726.23	»	»	»	»	»	46.990.14	597	43
Yeste.	780.30	»	4.181.55	7.726.23	»	»	»	»	»	46.990.14	597	43
TOTALES.	5.276.64	161.795.85	5.276.64	161.795.85	5.276.64	161.795.85	5.276.64	161.795.85	5.276.64	161.795.85	597	43

GASTOS										TOTAL	
PUEBLOS		1. Gastos del Ayuntamiento.		2. Policia urbana y rural.		3. Obras públicas.		4. Construcción.		5. Beneficio económico.	
Abanilla.		2.874 40	866 86	614 »	709 37	1.153 02	1.375 »	250 50	250 98	1.539 75	9.000 33
Abarán.		8.061 61	1.455 68	» »	» »	1.091 26	» »	370 25	1.316 07	1.821 75	26.468 34
Aguilas.		2.550 35	» »	273 75	2.407 72	2.062 50	2.062 50	352 49	70 26	2.050 »	6.414 34
Aledo.		6.441 28	» »	2.250 »	1.717 74	1.734 96	1.734 96	156 50	102 50	1.158 98	19.789 27
Alcantarilla.		3.326 36	24 »	733 36	3.171 74	77 50	77 50	412 47	80 »	7.840 66	5.363 84
Alhama.		6.899 88	660 »	2.107 40	80 »	684 77	684 77	75 »	842 »	11.123 73	21.339 92
Archena.		8.285 »	1.964 22	» »	801 60	38 43	38 43	72 75	174 »	11.423 73	25.005 65
Beniel.		4.078 82	11.058 80	4.081 54	3.439 66	3.412 42	948 23	508 21	508 21	3.395 36	15.851 97
Blanca.		11.602 05	217 25	4.280 75	1.626 78	324 73	500 24	739 50	70 »	2.750 »	48.508 35
Bullas.		3.999 »	10.809 33	115 69	8.839 85	2.458 80	423 50	62 52	6.607 47	2.000 »	26.035 47
Catral.		62.408 54	38.618 67	106.884 54	4.605 34	67.842 07	57.373 18	405 »	1.033 82	1.446 20	5.658 72
Campos.		8.605 30	10 »	5.450 »	1.125 »	633 50	633 50	151 »	100 »	900 »	29.123 53
Caravaca.		3.522 81	8.351 02	6.928 11	1.250 »	1.038 08	1.3 »	249 25	249 25	193.802 54	569.160 21
Cartagena.		12.824 78	13.074 78	55 »	773 50	3.921 44	3.921 44	639 68	637 30	2.521 »	19.997 05
Ciegeña.		10.351 90	10 »	531 40	6.531 96	1.491 24	2.946 74	2.469 64	2.469 64	21.265 14	54.400 42
Cieza.		3.274 30	20.969 05	513 96	6.445 98	277 80	286 »	3.852 67	110 »	7.260 64	5.820 14
Cotillas.		2.710 74	11.777 50	15.646 87	29.889 28	3.806 26	10.693 44	8.233 73	10 »	24.017 01	12.255 91
Fuente el Diamo.		18.976 61	6.265 75	6.459 84	1.433 50	1.433 50	1.433 50	463 90	463 90	1.332 95	52.663 05
Jumilla.		8.998 60	2.072 13	1.082 82	1.374 05	3.898 »	2.979 25	1.199 31	580 37	1.199 31	7.121 69
Líbrija.		7.456 75	» »	» »	1.649 »	1.649 »	1.649 »	7.751 66	7.751 66	61 50	127.632 27
Lorca.		3.1.875 01	30.079 01	77.212 66	937 50	17.834 48	30.696 73	11.906 78	97.898 05	1.301 »	23.813 64
Mazarrón.		1.250 62	25 »	14.30 »	235 25	1.317 92	62 »	2.255 »	205 »	205 »	7.456 75
Molina.		1.959 06	4.540 02	4.735 64	480 »	2.025 16	223 75	114 06	134 25	9.300 80	1.417 27
Moral de Calatrava.		» »	» »	» »	500 »	427 66	30 »	600 »	187 50	3.344 13	14.026 63
Muralla.		685 »	685 »	685 »	685 »	1.196 01	75 »	1.999 93	1.957 79	1.957 79	8.821 81
Mula.		13.264 50	5.983 14	3.127 70	800 71	1.145 »	1.145 »	66 50	3.018 86	548 05	278.934 65
Murcia.		3.356 32	5.555 75	303 75	800 71	17.104 62	12.548 38	156.104 34	46.106 24	109.75 »	6.671 72
Ojós.		26.565 95	8.749 40	46.106 24	489 43	110 75	85 »	686 14	4.374 »	2.520 »	130.424 98
Pacheco.		3.620 68	3.167 37	463 50	489 43	3.520 80	4.374 »	5.319 70	3.828 50	5.305 65	520 »
Pintor.		20.453 40	3.026 75	14.930 09	3.520 80	4.374 »	5.319 70	5.319 70	5.319 70	143.539 29	7.612 85
Pliego.		» »	» »	» »	» »	110 75	110 75	110 75	110 75	110 75	7.040 05 24
Ricote.		» »	» »	» »	» »	110 75	110 75	110 75	110 75	110 75	2.540.005 24
San Javier.		» »	» »	» »	» »	110 75	110 75	110 75	110 75	110 75	7.612 85
Totana.		» »	» »	» »	» »	110 75	110 75	110 75	110 75	110 75	7.612 85
Ulea.		» »	» »	» »	» »	110 75	110 75	110 75	110 75	110 75	7.612 85
Unión (La).		» »	» »	» »	» »	110 75	110 75	110 75	110 75	110 75	7.612 85
Villanueva.		» »	» »	» »	» »	110 75	110 75	110 75	110 75	110 75	7.612 85
Yecla.		» »	» »	» »	» »	110 75	110 75	110 75	110 75	110 75	7.612 85
TOTALES.											
MURCIA 13 de Mayo de 1897.—El Contador de fondos provinciales, Germán Andreu,—V.º B.; El Presidente, Vicente Pérez.—(No han remitido sus cuentas Aguilas, Alhama, Fortuna y Mula.)											

Sexta sección.

Número 2.037.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE BULLAS

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Febrero último.

Sesión ordinaria del dia 7.

Fresidencia del Sr. Alcalde Don José Marsilla.

Se aprobó el acta de la anterior, el proyecto de distribución de fondos para el presente mes, el extracto de los acuerdos tomados en Enero último y el resumen de la recaudación obtenida por la Administración municipal de consumos en dicho mes.

Se acordó adquirir dos globos ó bombos para el sorteo de mozos del actual reemplazo, pagando su importe del capitulo de imprevistos.

Fueron aprobadas nueve cuentas de gastos de diferentes servicios y una de ingresos por multas municipales.

Se declaró la ausencia de Antonio Jiménez Fernández, hermano del mozo del actual reemplazo Juan, á los efectos de la ley de Reclutamiento.

Extraordinaria del dia 13.

Presidencia del Sr. Alcalde Don José Marsilla.

Se aprobó el acta de la anterior. Quedó cerrado definitivamente el alistamiento de mozos para el presente reemplazo.

Extraordinaria del dia 14.

Presidencia del Sr. Alcalde Don José Marsilla.

Se aprobó el acta de la anterior y fueron ratificados sus acuerdos.

En este dia se procedio al sorteo de todos los mozos del actual reemplazo y los tres anteriores en número de 142.

Ordinaria del dia 21.

La de este dia no pudo tener efecto por no reunirse número bastante de Sres. Concejales.

Extraordinaria del dia 23.

Presidencia del 2º Teniente Alcalde D. Juan Benito Moreno.

Visito el escrito de D. José Marsilla Melgares, Alcalde Presidente de la Corporación en que participa á la misma que el teléfono instalado en la Casa Consistorial lo ha sido por su cuenta particular con el propósito de hacer donación al Municipio de esta importante mejora, se acordó aceptar dicha donación, consignando el más profundo reconocimiento por su generosa conducta y eximir á dicho Sr. Marsilla del pago por la comunicación que utilice, por ser lo menos que se puede hacer en su obsequio, comunicando este acuerdo al mismo para los usos que le convengan.

Ordinaria del dia 28.

Presidencia del Sr. Alcalde Don José Marsilla.

Se aprobó el acta de la anterior y se ratificaron sus acuerdos.

Fueron aprobados el proyecto de distribución de fondos para el próximo mes de Marzo y varias cuentas de diferentes servicios.

Se acordó rectificar los apellidos de un mozo del actual reemplazo por haberlos invertido, debiendo quedar como Juan Martínez Llorente y comunicarlo así á la Comisión mixta de Reclutamiento.

Se declararon definitivas las lis-

tas para la elección de Compromisarios.

Se aceptó al escribiente temporero D. Ginés Fernández Gea, con el sueldo de 1'50 pesetas diarias, hasta que cese por innecesario.

Se acordó nombrar tallador en las operaciones del reemplazo, al cabo licenciado Bernardo Amor Martínez y a los Médicos D. Francisco Puerla y D. Antonio Royo para los reconocimientos.

Se acordó quiénes son los Concejales que no pueden tomar parte en las operaciones de clasificación y declaración de soldados, por incompatibilidad con los mozos; nombrando testigos para que declaren en los expedientes de excepción legal a los padres de los mozos sorteados con los números 118, 121, 123 y 129.

Que se amillaren las fincas que aparecen suspendidas en los expedientes posesorios instruidos por varios vecinos, por estarlo á nombre de persona distinta del poseedor.

Se nombró oficial encargado del Teléfono, al que lo es del Ayuntamiento D. Antonio García Puerta.

Quedó votado el presupuesto de ingresos y gastos para el ordinario del ejercicio próximo.

Bullas 5 de Marzo de 1897.—El Secretario, Francisco Ponce.

Sesión ordinaria del dia 14 de Marzo.

En la de este dia fué aprobado por el Ayuntamiento el precedente extracto, acordando se remita al Sr. Gobernador civil para su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia.—El Secretario, Francisco Ponce—V.º B.: El Alcalde, Marsilla.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Marzo último.

Sesión extraordinaria del dia 7.

Presidencia del Sr. Alcalde Don José Marsilla.

Se procedió á la clasificación y declaración de soldados de los mozos del actual reemplazo y de los tres anteriores.

Ordinaria del dia 14.

Presidencia del Sr. Alcalde Don José Marsilla.

Se aprobó el acta de la anterior y se ratificaron sus acuerdos.

Se aprobó el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio próximo formado por la respectiva Comisión.

También lo fué el extracto de los acuerdos tomados en Febrero último y el resumen de la recaudación obtenida en dicho mes por la Administración municipal de consumos.

Ordinaria del dia 21.

Presidencia del Sr. Alcalde D. José Marsilla.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se procedió á fallar las excepciones legales de los mozos del actual reemplazo y de los tres anteriores, aplazadas para esta sesión por no haber justificado todos los extremos en el acto de la clasificación.

Ordinaria del dia 28.

Presidencia del Sr. Alcalde D. José Marsilla.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó sea archivado el presupuesto adicional del actual ejercicio, devuelto por el Sr. Gobernador civil, con nota de aprobación.

También se acordó nombrar Co-

misionado y Delegado del Ayuntamiento para que asista ante la Comisión mixta de reclutamiento el dia 3 del próximo mes de Abril al Secretario de la Corporación, en que se celebrará el juicio de exenciones del actual reemplazo y los tres anteriores.

Conceder para asuntos propios número de licencia al Sr. Alcalde Presidente á su instancia, acordando que durante su ausencia, quede encargado el primer Teniente Alcalde.

Comisionar á D. Antonio García Fernández, para adquirir las palmas y aleluyas con destino á las funciones de Domingo de Ramos y Sábado Santo.

Se acordó proceder á la formación del padrón de cédulas personales para el ejercicio de 1897 á 98.

Bullas 1.º de Abril de 1897.—El Secretario, Francisco Ponce.

Sesión ordinaria del dia 4 de Abril.

En la de este dia fué aprobado el anterior extracto, acordando se remita al Sr. Gobernador civil para su publicación en el *Boletín oficial*.—El Secretario accidental, Salvador Sánchez.—V.º B.: El Alcalde primer Teniente, Martínez.

Número 2.058.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CALASPARRA

Se hace saber: Que el dia 29 del actual de diez á once de la mañana, tendrá efecto en estas Salas Consistoriales, bajo mi presidencia, subasta pública para el arriendo del arbitrio de uso forzoso de pesas y medidas durante el año económico de 1897-98, bajo el tipo de cuatro mil pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

La licitación se celebrará por el sistema de pujas á la llana en alza de dicho tipo, viniendo obligados los postores á presentar documento que acredite la consignación en arcas municipales del 5 por 100 del tipo señalado como fianza provisional.

El pago de derechos de inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* y reintegro del expediente, serán de cuenta del rematante.

Calasparra 15 de Mayo de 1897.—Gabino Ruiz.

Número 2.040.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PLIEGO

Don Juan Rubio Abellán, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminada la matrícula de industrial y de subsidio del corriente año económico 1897-98, queda expuesta al público por término de ocho días, á contar desde el en que aparezca este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante dicho periodo puedan los contribuyentes reclamar si se consideran perjudicados.

Pliego 14 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Juan Rubio.

Número 2.041.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALBUCEDITE

Don Gaspar Ripoll López, Alcalde constitucional de la villa de Albudeite.

Hago saber: Que terminado el

apéndice al amillaramiento base del repartimiento de la contribución rústica, pecuaria y urbana para el próximo año 1897-98, queda expuesto al público por término de ocho días para oír y resolver las reclamaciones que sean pertinentes.

Lo que se hace público por medio del presente para que llegue á conocimiento de todos.

Albudeite 11 de Mayo de 1897.—Gaspar Ripoll.

Número 2.051.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MULA

Don José Pascual Sánchez Pérez, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que hallándose terminado el registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde el dia en que aparezca inserto en el *Boletín oficial*, para que puedan hacerse en dicho plazo las reclamaciones que procedan.

Mula 16 de Mayo de 1897.—José P. Sánchez.

Número 2.053.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MURCIA

En cumplimiento de lo prescrito en el párrafo 2.º del art. 69 del reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento, se hace notorio por el presente, que en la primera Sección de quintas de esta capital se instruye expediente en averiguación del paradero de Joaquín Guirao, padre del mozo Antonio Guirao Campillo, cuya residencia se ignora, á fin de que el que lo conozca ó sepa su paradero, pueda manifestarlo á esta Alcaldía en el periodo de tiempo que media desde esta fecha al 27 del que cursa.

Murcia 17 de Mayo de 1897.—Enrique Ayuso.

Octava sección.

Número 2.056.

JUZGADO DE 1.º INSTANCIA DE SAN JUAN

Don Cristóbal Gironés y Puerto, Comendador de la Real y distinguida Orden de Isabel la Católica y Juez de primera instancia del distrito de San Juan de esta capital y su partido.

Hago saber: Que en el expediente que pende en el referido Juzgado y actuación del fedatario, á instancia de Doña Clara Gelpi Martí, para la declaración de herederos abintestato de su difunto hermano Dor. Gil Gelpi Martí, natural de Tossa, provincia de Gerona, he acordado llamar á cuantas personas se crean con igual ó mejor derecho á la herencia del Don Gil Gelpi que su hermana Doña Clara, que la reclama, para que en el término de treinta días á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial*, comparezcan á usar de su derecho, pues de no verificarlo dentro de dicho plazo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Murcia á catorce de Mayo de mil ochocientos noventa y siete.—Cristóbal Gironés.—El Acuñario, Miguel Soriano.

Anuncios.

OBRAS

que se venden en la imprenta de este periódico.

Pesetas.

Novísima Ley de Quintas. 2 50
Novísima Ley del Timbre. 2
Manual de Consumos. 2

Estas obras, forman unos tomos apropiados para llevarlos en el bolsillo y están encuadrados en tela, con mucho lujo á pesar de su baratura.

ALCALDÍAS que no han dado cumplimiento á lo que está previsto sobre el pago de derechos por anuncios desubastas para el año económico actual, servicios subastados y cantidades en descubierto.

Pts. Cts

AGUILAS, por la del arbitrio sobre uso de pesas y medidas.	18 »
AGUILAS, por la de puestos públicos.	18 »
OJOS, por la de consumos sobre líquidos, carne y sal.	14 »
OJOS, por la de granos, pescados etc.	15 »
RICOTE, por la de los consumos.	21 »

FILIACIONES

En la imprenta de este periódico se hallan á la venta filiaciones para la entrega de quintos en Caja, únicas arregladas al modelo oficial, facilitado por la oficina militar de Murcia.

Se envían por correo á los Municipios que lo soliciten previo pago.